

CONSTANCIA SECRETARIAL: 26-03-2021. A despacho el presente proceso para rechazar por cuanto no fue subsanada.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria-2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No 400

PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA
DEMANDADO: FELIPE ALBERTO GONZÁLEZ RENGIFO
RADICADO: 2021-071

La demanda fue inadmitida, el 1 de Marzo de 2021, a fin de que la parte demandante, la subsanara, allegando el certificado de tradición del vehículo con placas UER 597, así como la demanda firmada por la apoderada.

En consecuencia se le concedió el término de cinco (5) días hábiles a fin de subsanarla.

Transcurrido el término concedido, la parte demandante guardó silencio. Es por lo anterior que la demanda se RECHAZA por no haber sido subsanada.

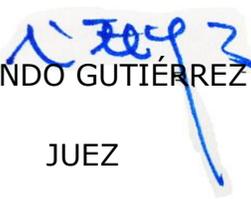
Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la demanda APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO incoada por RCI COLOMBIA contra FELIPE ALBERTO GONZALEZ RENGIFO, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ordenar el archivo de las diligencias, una vez cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 05-04-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria